



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

**D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)**

Hace saber

Que en sesión celebrada el 06 de julio de 2020 ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el **PADRÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)**, correspondiente al ejercicio 2020, cuyos recibos se cobrarán según el siguiente:

PERIODO VOLUNTARIO

Del 01 de agosto al 05 de octubre, ambos inclusive.

Para aquellos contribuyentes que hayan optado por el pago del recibo mediante domiciliación ordinaria, el cargo en la cuenta designada se producirá el 10 de septiembre aplicando una bonificación del 5% sobre la cuota.

PERIODO EJECUTIVO

Finalizado el periodo voluntario de pago se devengarán los siguientes recargos:

- Recargo ejecutivo del 5% desde el vencimiento del periodo voluntario de pago hasta la notificación de la providencia de apremio.
- Recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio y durante los plazos del artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, junto con las costas que procedan, en su caso.
- Recargo de apremio ordinario del 20% una vez notificada la providencia de apremio y vencidos los plazos para su pago, más los intereses de demora y costas que procedan, en su caso.

LUGAR DE PAGO

En las entidades bancarias colaboradoras de la recaudación municipal en horario de oficinas y en la caja municipal situada en la planta baja del Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, 16 de julio de 2020.

ALCALDE PRESIDENTE



Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla

BANDO

B

www.ayto-torrejon.es